DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA; Y GÉNERO Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMÍREZ, DONDE SE SOLICITA QUE SE DESARROLLE E IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA, TALLERES Y CURSOS SOBRE EDUCACIÓN SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO PLANEADO.

INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
P R E S E N T E

A las COMISIONES UNIDAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA; Y GÉNERO Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras les fue turnado, para su estudio, análisis y dictaminación, "LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMÍREZ, DONDE SE SOLICITA QUE SE DESARROLLE E IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA, TALLERES Y CURSOS SOBRE EDUCACIÓN SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO PLANEADO", presentado por el Concejal Abraham Torres Ramírez. Las Comisiones Unidas de Salud, Ecología y Medio Ambiente; y Género y Poblaciones de Atención Prioritaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, Apartado C, numeral 3, fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 84, 93 y 94 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, y en ejercicio de sus atribuciones, someten a la consideración del Pleno del Concejo el presente Dictamen. Para tal efecto, estas Comisiones Unidas, en cumplimiento de su encargo, llevaron a cabo el estudio, análisis y valoración del asunto referido, desarrollando los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se señalan:

ESTRUCTURA DEL DICTAMEN

Av. Álvaro Obregón 20, Barranca Seca, La Magdalena Contreras, 10580 Ciudad de México, CDMX

A. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO: Contiene los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto a dictaminar.

B. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO: Expone los objetivos y contenidos, resumiendo los motivos y alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo turnado por la Secretaría Técnica del Concejo, para su estudio y dictamen.

C. CONSIDERANDOS: Proceso de estudio y análisis del Punto de Acuerdo, señalando las actividades realizadas con el fin de tener mayores elementos para dictaminar. Así como la fundamentación y motivación de los mismos en los ordenamientos aplicables.

D. DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL: Que contendrá la cuantificación de los recursos presupuestales que deben considerarse a cargo de la Hacienda Pública de la Alcaldía para determinar la viabilidad de un determinado instrumento jurídico.

E. RESOLUTIVO: Expresan el sentido del dictamen mediante proposiciones claras y sencillas que se someterán a votación.

A. A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 1.° de Octubre del 2024, se tomó protesta de los integrantes del Concejo de la Alcaldía para el periodo 2024-2027, quedando con este, formalmente instalado el mismo.
2. El 27 de Febrero del 2025, durante la cuarta sesión ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se aprobó el Reglamento del Concejo de La Alcaldía La Magdalena Contreras y se abrogó el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
3. El 23 de Mayo del 2025 se instala la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Ecología, integrada por Susana Jiménez como presidenta, América Cipactli Aguirre Sánchez como secretaría y Adrián Belmont Palacios como integrante.
4. El 11 de junio de 2025 se instalo la Comisión de Géneroy Poblaciones de Atención Prioritaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Av. Álvaro Obregón 20, Barranca Seca, La Magdalena Contreras, 10580 Ciudad de México, CDMX

4. Que en fecha de 13 de agosto de 2026, en la 11.ª sesión ordinaria del concejo, el concejal Abraham Torrez Ramírez presentó la proposición con punto de acuerdo, donde se solicita que se desarrolle e implemente una campaña, talleres y cursos sobre educación sexual y prevención del embarazo no planeado.
5. La Secretaría Técnica turna la Proposición con Punto de Acuerdo el día 17 de Agosto del 2026 a Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente y Ecología; y Género y Poblaciones de Atención Prioritaria.

B. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

I. Que el embarazo adolescente constituye una problemática de salud pública y desarrollo social que afecta de manera directa el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, particularmente en contextos de vulnerabilidad social y económica.
II. Que, de acuerdo con la información de instituciones públicas y organismos especializados, el gobierno de la Ciudad de México ha identificado a diversas Alcaldías, entre ellas La Magdalena Contreras, como zonas prioritarias para fortalecer acciones de prevención del embarazo adolescente y promoción de la salud sexual y reproductiva.
III. Que el embarazo no planeado en adolescentes puede generar consecuencias como:

- Deserción escolar,
- Limitación de oportunidades laborales,
- Afectaciones psicológicas y emocionales,
- Incremento de condiciones de vulnerabilidad, y
- Reproducción de ciclo de desigualdad social.
- Que diversos factores asociados al embarazo adolescente incluyen:
- Falta de educación sexual,
- Desinformación sobre métodos anticonceptivos,
- Estigmas culturales,
- Violencia de género, y
- Acceso limitado a servicios de orientación y salud sexual.

IV. Que la educación sexual integral constituye una herramienta fundamental para promover decisiones informadas, relaciones

responsables, prevención de infecciones de transmisión sexual y ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos.
V. Que resulta necesario fortalecer acciones preventivas desde una perspectiva de derechos humanos, igualdad de género, salud pública y desarrollo comunitario mediante campañas informativas, talleres y cursos dirigidos principalmente a adolescentes, jóvenes, madres, padres de familia y comunidad educativa.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA:

I. El embarazo adolescente continúa siendo un problema social y de salud pública en la Ciudad de México, particularmente en las Alcaldías con mayores condiciones de desigualdad social y menor acceso de efectivo a servicios de salud sexual y reproductiva, como nuestra demarcación.
II. Aunque la CDMX ha registrado avances en políticas de prevención, distintas fuentes oficiales y periodísticas señalan que La Magdalena Contreras permanece entre las Alcaldías con mayores tasas de embarazo en adolescentes de 15 a 19 años.
III. La problemática no solo implica un tema de salud, sino también consecuencias educativas, económicas, familiares y sociales, ya que muchas adolescentes enfrentan:

- Deserción escolar,
- Reducción de oportunidades laborales,
- Dependencia económica,
- Riesgos de violencia,
- Afectaciones emocionales y psicológicas,
- Reproducción de ciclos de pobreza y exclusión social.

Además, los embarazos en menores son considerados especialmente graves por su posible relación con violencia sexual, abuso y contextos de vulnerabilidad familiar.
IV. Factores que también influyen en esta situación:

1. La desigualdad y vulnerabilidad social.

En la Alcaldía, reportes señalan que 21.7% de la población presenta alguna carencia social, 6.7% vive en pobreza extrema y miles de viviendas presentan condiciones de hacinamiento.
Estas condiciones suelen relacionarse con:

- Menor acceso a educación sexual.

Av. Álvaro Obregón 20, Barranca Seca, La Magdalena Contreras, 10580 Ciudad de México, CDMX

- Menor acceso a métodos anticonceptivos, y
- Mayor riesgo de abandono escolar.

2. Falta de educación sexual integral.

Uno de los principales retos es la insuficiente educación sexual integral en adolescentes y jóvenes. Muchas veces la información llega tarde, es limitada, o se encuentra rodeada de estigmas familiares, culturales, a la par de mitos sobre anticonceptivos y sexualidad.

Violencia y relaciones desiguales.

Instituciones de la Ciudad de México han señalado que parte del embarazo adolescente está vinculado con:

- Violencia sexual,
- Relaciones de poder desiguales,
- Coerción, y
- Violencia dentro del hogar.

Esto es particularmente preocupante en niñas menores de 14 años.

3. Acceso limitado a servicios amigables para adolescentes:
   - Desconocen los servicios,
   - Sienten miedo o estigmatización,
   - Enfrentan barreras económicas, familiares y culturales para acceder a anticonceptivos y orientación.

C. CONSIDERACIONES

I. En perspectiva de los derechos humanos, el embarazo adolescente debe abordarse desde: igualdad de género, acceso a la información, protección de niñas, niños y adolescentes, derechos sexuales y reproductivos, y no debe tratarse únicamente como un asunto moral o individual.

II. El gobierno de la Ciudad de México ha reconocido que Alcaldías como:

- Milpa Alta,
- Xochimilco,
- Cuajimalpa,
- Tláhuac, y
- La Magdalena Contreras.

Requieren estrategias prioritarias y focalizadas.

III. En este año se instaló en la Alcaldía el Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GMPEA), con participación de diversas instituciones con el objetivo de prevenir embarazos en

adolescentes de 15 a 19 años, erradicar embarazos de niñas menores de 14 años, fortalecer la educación sexual y ampliar el acceso a los anticonceptivos y atención integral.

RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

PRIMERO. - Se solicita al alcalde que, por su conducto, instruya a las áreas competentes de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en coordinación con instituciones educativas, de salud, madres y padres de familia, comunidad escolar y organizaciones de la sociedad civil, a implementar una campaña permanente de información y sensibilización sobre educación sexual integral y prevención del embarazo no planeado en adolescentes.

SEGUNDO. - La campaña deberá contemplar por lo menos acciones de difusión en:

- Escuelas,
- Centros comunitarios,
- Espacios públicos,
- Redes sociales Institucionales, y
- Medios de comunicación comunitarios, a fin de garantizar el acceso a la información clara y adecuada para cada grupo de edad.

TERCERO. - Se instruya a las áreas correspondientes en coordinación institucional a la realización de talleres, cursos y pláticas dirigidas a adolescentes y jóvenes sobre:

- Salud sexual y reproductiva,
- Prevención del embarazo adolescente,
- Métodos anticonceptivos,
- Prevención de infecciones de transmisión sexual,
- Relaciones sanas,
- Igualdad de género, y
- Prevención de violencia sexual.

CUARTO. - Las acciones referidas deberán incorporar perspectivas de género e igualdad sustantiva, no discriminación e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, interseccionalidad y derechos humanos.

D. DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracción XVII, así como 93 y 94 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, constituye requisito para la elaboración de un dictamen la emisión del correspondiente Dictamen de Impacto Presupuestal, entendido como la resolución que determina la cantidad de recursos monetarios que deben considerarse como efecto, sobre la hacienda pública, de dar cumplimiento a un determinado instrumento jurídico normativo vigente o susceptible de entrar en vigor, relacionado con las funciones y atribuciones de la Alcaldía. Dicho impacto puede manifestarse tanto en ingresos como en egresos, ya sea de forma positiva o negativa, dentro del marco del presupuesto público. No se necesita dictamen de impacto presupuestal, toda vez que la información materia del presente dictamen será atendida con los recursos humanos, materiales y operativos con los que ya cuenta la Alcaldía, a través del área competente, sin que implique recursos presupuestales adicionales.

E. RESOLUTIVO

PRIMERO. Se aprueba la presente proposición, materia del presente Dictamen, relativa a la implementación y promoción de talleres, cursos y actividades de orientación en materia de educación sexual y prevención del embarazo no planeado, dirigidos principalmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras.

SEGUNDO. Se exhorta a las áreas competentes de la Alcaldía La Magdalena Contreras que, en el ámbito de sus atribuciones, pueda participar, a generar y fortalecer acciones de información, orientación y sensibilización en materia de educación sexual integral, derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo no planeado y prevención de infecciones de transmisión sexual.

TERCERO. Las acciones señaladas en los resolutivos anteriores deberán realizarse de conformidad con las atribuciones, disponibilidad presupuestal y capacidad operativa de las áreas e instituciones competentes, privilegiando la coordinación interinstitucional para ampliar su alcance en beneficio de la población de La Magdalena Contreras.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a las áreas competentes para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

NOMBRE	PROCEDENCIA	FIRMA
Susana Jiménez Escobar	Presidenta Comisión Salud, Medio Ambiente y Ecología e Integrante de Fomento Económico y Economía Circular	
América Cipactli Aguirre Sánchez	Secretaría Comisión Salud, Medio Ambiente y Ecología	
Adrián Belmont Palacios	Integrante Comisión Salud, Medio Ambiente y Ecología	
Xóchitl Quetzalli Ávila Infante	Presidenta de la Comisión de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria.	
Mercedes Cuevas Mendoza	Secretaría de la Comisión de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria.	
Ximena Valeria Molina Figueroa	Integrante de la Comisión de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria.	